


COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



107/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Guillermo Ariel Alonso, DNI 24.935.468, licenciataria del Móvil 057, de lo normado en los incisos c) y g), del artículo 13, de la Ordenanza Municipal N° 5314, por el término de seis (6) meses, transcurridos los cuales, procederá a la devolución de dicha licencia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5394

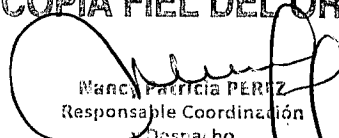
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Wanda Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea C. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9591-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo Ariel Alonso, DNI 24.935.468, licenciataria del Móvil 057, de lo normado en los incisos c) y g), del artículo 13, de la Ordenanza Municipal N.º 5314, por el término de seis (6) meses, transcurridos los cuales procederá a la devolución de dicha licencia al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5394**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo Ariel Alonso, DNI 24.935.468, licenciataria del Móvil 057, de lo normado en los incisos c) y g), del artículo 13, de la Ordenanza Municipal N.º 5314, por el término de seis (6) meses, transcurridos los cuales procederá a la devolución de dicha licencia al Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2289** /2017.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
A/c de la Intendencia